CONTRATO N° 22 ENTRE EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA RMB

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO, domiciliado en Manuel Domínguez y Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por DR. BRUNO GERARDO BALMELLI FORNO, con Cédula de Identidad N° 863.370, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma DISTRIBUIDORA RMB, domiciliada en BERTONI 1076 CASI GUILLERMO LEOZ - LUQUE, República del Paraguay, representada para este acto por MARIA MERCEDES CABALLERO, con Cédula de Identidad N° 609.639, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ALIMETOS PARA DESAYUNO Y MERIENDA PARA INTERNADOS Y PERSONAL DE GUARDIA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE ALIMETOS PARA DESAYUNO Y MERIENDA PARA INTERNADOS Y PERSONAL DE GUARDIA.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Contrato;

1. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
2. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
3. La oferta del Proveedor;
4. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	3	4	0	310	1	99	0	**7.381.500**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **253722.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 02, convocado por la SUB UOC N° 52 – CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO. La adjudicación fue realizada según RESOLUCION DG.CNQ N°22/2013

M. Mercedes C.
Distribuidora R.M.B.
de María Mercedes Caballero
RUC: 609639-5
Telefax: (021) 647 767

Lic. Luis G. Silvero Riveros
ADMINISTRADOR
CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO

Dr. Bruno G. Balmelli Forno
Centro Nacional del Quemado

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA
2	50131702-003	LECHE ENTERA EN POLVO - (PAQ. DE 800GR)	150	27.350	4.102.500	PAQUETE DE 800GRS	PURISIMA	ARGENTINA
3	50131702-010	LECHE DESCREMADA EN POLVO - (PAQ. DE 800GR)	100	28.850	2.885.000	PAQUETE DE 800GRS	PURISIMA	ARGENTINA
8	50202310-002	AGUA MINERAL SIN GAS EN BIDONES (5 LITROS)	40	9.850	394.000	BIDONES X 5 LTS	SELTZ	NACIONAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de GS. 7.381.500., (GUARANIES SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS) libre de todo impuesto y gravámenes para la convocante.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es BNF – CUANTA CORRIENTE N° 122653/1.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; DEPOSITO DEL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO, sitio Manuel Domínguez casi Brasil.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Nutrición – Centro Nacional del Quemado.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Lic. Luis G. Silvero Riveros
ADOR
CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO

Dr. Bruno Scavone Forno
Centro Nacional del Quemado

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la **D.N.C.P.**, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de ASUNCION, República del Paraguay al día **OCHO** mes de AGOSTO y año DOS MIL TRECE.-

Dr. Bruno G. Balmelli Farro
Director Nacional del Quemado

FIRMADO POR: DR. BRUNO G. BALMELLI F., DIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO EN NOMBRE DE LA CONTRATANTE.----------

Distribuidora R.M.B.
de María Mercedes Caballero
RUC: 609639-5
Telefax: (021) 647 767

M. Mercedes C.

FIRMADO POR: DISTRIBUIDORA RMB., LA SRA. MARIA MERCEDES CABALLERO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 609639 EN NOMBRE DEL PROVEEDOR.----------

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO

Lic. Luis G. Silvero Riveros
ADM.
CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO